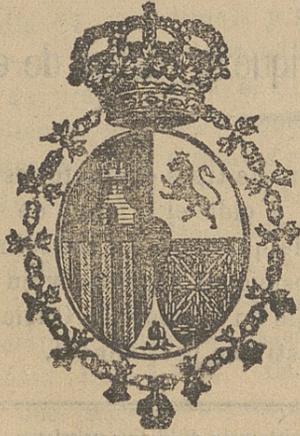


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.021.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: El Ayuntamiento de Pozaldez, perteneciente al partido judicial de Olmedo, tiene solicitada su agregación al de Medina del Campo, alegando para justificar esta pretensión que mientras que la distancia que le separa hoy de la cabeza de partido es de 30 kilómetros por ferrocarriles y 20 por carretera, que ofrece el serio peligro de tener que pasar un puente medio derruido, no dista más de nueve kilómetros de Medina del Campo, concurriendo exclusivamente a Olmedo para asuntos oficiales y desenvolviéndose todo el resto de su vida de relación con la capital a que pretende unirse, a cuya jurisdicción en tiempos hubo de pertenecer.

El Ayuntamiento de Olmedo informa en contra de tal pretensión, afirmando que las razones

alegadas no podían tener la suficiente eficacia para ser atendidas, tanto más cuanto en otras ocasiones había sido desestimada.

De este parecer no participan el Ayuntamiento de Medina del Campo, Diputación provincial, Gobernador civil, Juez de primera instancia de los dos partidos, Sala de Gobierno de la Audiencia territorial, Ministerio de Gracia y Justicia, Dirección general de Administración y Comisión permanente del Consejo de Estado, que estiman la procedencia de la alteración de términos judiciales pretendida, por ser conveniente para la rápida administración de justicia, retardada hoy día por la distancia existente y deficiencia en los medios de comunicación.

Con el informe emitido por el Consejo de Estado y que el Ministerio de la Gobernación hace suyo, se pone fin a la tramitación legal que preceptúa el artículo 9.º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, aplicable a este expediente por estar incoado con anterioridad a la vigencia del Estatuto municipal y con arreglo a lo dispuesto en la disposición final del mismo.

Por todo lo expuesto, Señor, el que suscribe tiene el honor de someter a V. M. la aprobación y sanción del adjunto Real decreto, accediendo a los deseos de Pozaldez, segregándole del partido judicial de Olmedo para agregarle al de Medina del Campo.

Barcelona, 30 de Mayo de 1925.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se aprueba la segregación del Ayuntamiento de Pozaldez, del partido judicial de Olmedo, al que pertenece, y su agregación al de Medina del Campo.

Dado en Barcelona, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, *Antonio Magaz y Pers.*
(Gaceta del 3 de Junio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.999.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos del firme en los kilómetros 1 al 45 de la carretera de la de Cuellar a Peñafiel a Villafuerte, de la que es contratista don Valeriano Amo Parra, se hace público por medio del «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 3 de Junio de 1925.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 3.023.

Diputación provincial de Valladolid

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me concede el artículo 125 del Estatuto provincial, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación provincial para celebrar el segundo período semestral, a las doce horas del día 12 del corriente mes, en el Salón de sesiones de su Casa-Palacio y especialmente para discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1925-26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Junio de 1925.
—El Presidente, *Mauro García.*

Núm. 2.903.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobados por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Valdunquillo y oído el informe de la Junta Pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, dentro del límite señalado por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Valor en venta — Pesetas	Elementos integrantes de los tipos evaluatorios				Líquido adoptado — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	De la zona		Renta sin descuento de impuestos R	Interés y beneficios del cultivo B	Utilidades del ganado de labor O	Utilidades de ganado de venta P		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Cereal	1. ^a	4. ^a	1650	98'94	23'40	3'54	1'59	127	17	66	57
»	2. ^a	5. ^a	1300	77'92	18'70	3'02	1'34	101	238	67	17
»	3. ^a	6. ^a	950	56'89	14	2'51	1'09	74	279	39	95
»	4. ^a	8. ^a	750	44'84	11'30	2'23	0'95	59	989	42	04
»	5. ^a	9. ^a	650	38'82	9'96	2'09	0'88	52	691	18	59
»	6. ^a	10. ^a	550	52'80	8'62	1'95	0'81	44	354	53	64
»	7. ^a	11. ^a	450	26'78	7'28	1'81	0'74	37	290	44	80
»	8. ^a	12. ^a	350	20'76	5'94	1'67	0'67	29	22	68	91
»	9. ^a	13. ^a	300	17'74	5'27	1'60	0'63	25	3	31	20
Viña	1. ^a	6. ^a	2000	100	54'27	4'47	»	159	2	91	97
»	2. ^a	7. ^a	1500	75	41'76	3'65	»	120	60	40	71
»	3. ^a	8. ^a	1000	50	29'25	2'83	»	83	56	46	26
»	4. ^a	9. ^a	750	37'50	25'17	2'40	»	65	2	68	13
»	5. ^a	11. ^a	500	25	21'09	1'98	»	48	12	95	31
Era	1. ^a	3. ^a	3000	167'13	0'01	»	10'78	178	1	31	91
»	2. ^a	4. ^a	2250	119'03	0'01	»	7'58	127	9	12	18
»	3. ^a	7. ^a	1080	54	0'01	»	2'58	56	1	68	43
Pradera	1. ^a	5. ^a	3500	175	1'67	»	10'10	187	10	61	44
»	2. ^a	7. ^a	2500	125	1'19	»	9'30	135	6	52	73
»	3. ^a	8. ^a	2000	100	0'96	»	8'90	110	1	93	54
»	4. ^a	9. ^a	1500	75	0'72	»	8'50	84	5	18	64
»	5. ^a	10. ^a	1000	50	0'48	»	8'10	59	»	21	91
»	6. ^a	11. ^a	800	40	0'36	»	8'98	49	»	76	53
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a	3. ^a	6000	360	67'43	5'82	1'99	435	»	27	66
»	2. ^a	4. ^a	5000	300	63'71	5'57	1'69	371	3	75	49
Arboles de ribera	Unica	Unica	1000	40	3'95	»	»	44	1	97	68
Erial	1. ^a	1. ^a	60	2'75	0'01	»	2'58	5'03	»	15	51
»	2. ^a	2. ^a	50	2'35	0'01	»	2'19	4'05	»	51	64
»	3. ^a	4. ^a	10	0'50	0'01	»	0'63	1'01	2	19	15
Cantera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	05
Improductivo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	56

Valladolid, 29 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Agrónomo, Presidente de la Junta Técnica, *Maximiliano Iraola*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.970.

Medina del Campo.

Con sujeción al tipo de mil doscientas pesetas y a las demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, se celebrará subasta pública el 22 de Junio actual, a la hora de las doce de la mañana, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo del arbitrio sobre el servicio del lavadero público, durante el año económico de 1925 a 1926.

Para tomar parte en la subasta se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 del referido tipo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la clase 8.^a y acompañándose el resguardo de dicho depósito, la cédula personal del proponente, y el poder notarial si acudiere en representación de otra persona, verificándose la presentación de pliegos en el acto que durará media hora, y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se abrirá seguidamente licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiera igualdad.

La fianza definitiva que el rematante ha de prestar consistirá en el 20 por 100 en metálico del importe total del arriendo, o en

otro caso en fianza personal solidaria de la completa satisfacción de la Comisión permanente. El importe del arriendo se satisfará por mensualidades anticipadas, y el bastateo de poderes, en su caso, podrá verificarse por cualquier ra de los Letrados en ejercicio en esta villa y que sean vecinos de la misma.

Medina del Campo, a 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Modelo de proposición.

D..... mayor de edad, vecino de..... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el lavadero público, situado en el Hospital de la Piedad, en esta localidad, para el año económico de 1925 a 1926, acepta todas

y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.967.

Medina del Campo.

Con sujeción al tipo de cuarenta mil pesetas y a las demás condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, se celebrará subasta pública el 23 de Junio actual, a la hora de las once de la mañana, en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, para el arriendo en conjunto de los arbitrios de Puestos públicos, Rodaje y otros varios en esta población, durante el año económico de 1925 a 1926.

Para tomar parte en la subasta se requiere constituir en depósito provisional el 5 por 100 del referido tipo.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta al final, extendidas en papel timbrado de la clase 8.^a debiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la práctica de la licitación, durante las horas de diez a las catorce, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional; y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación si al final existiera igualdad.

La fianza definitiva que el rematante ha de prestar consistirá en el 20 por 100 en metálico del importe total del arriendo, o en otro caso en fianza personal solidaria de la completa satisfacción de la Comisión permanente. El importe del arriendo se satisfará por mensualidades anticipadas, y el bastateo de poderes, en su caso, podrá verificarse por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta villa y que sean vecinos de la misma.

Medina del Campo, a 2 de Ju-

nio de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Modelo de proposición.

D...., mayor de edad, vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta, los arbitrios de Puestos públicos, Rodaje y otros varios en esta localidad, para el año económico de 1925 a 1926, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.936.

Pozuelo de la Orden.

Don Juan Gutiérrez Cimas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1925-26.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 29, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día siete de Junio próximo, en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Pozuelo de la Orden, a 30 de Mayo de 1925.—El Presidente, Juan Gutiérrez.

Núm. 2.989.

Torrecilla de la Orden.

Cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para el arriendo de pastos del prado de villa, se hace saber

que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 27 de Junio próximo venidero, de once a doce, por el sistema de proposiciones escritas en pliegos cerrados, que los licitadores entregarán al Presidente durante el tiempo, forma y con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o quien delegue, con asistencia de dos individuos de la Comisión permanente, y para tomar parte en ella, se acompañará la carta de pago o recibo que acredite el ingreso en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de aquélla, que asciende a ciento veinticinco pesetas, y una vez adjudicado el remate definitivamente, ingresará en fondos municipales el rematante el 20 por 100 del total de aquél para responder del cumplimiento del contrato, ingresando el importe del mismo el día primero de Julio próximo, terminando el arriendo el día veintinueve de Septiembre también venidero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación hasta el día de la subasta, adjudicándose ésta a la proposición más ventajosa, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará proposición en el mismo acto por pujas a la llana según dispone dicho Reglamento, siendo el tipo de la misma el de dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubra dicha suma, debiendo ser extendidas en papel de una peseta y ajustadas al siguiente modelo:

D...., mayor de edad, vecino de.... con cédula personal que acompaña, acepta las condiciones del pliego para la subasta de los pastos del prado de villa y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetas y.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Torrecilla de la Orden, a 29 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 2.937.

Villagarcía de Campos.

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1925-26.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos

de esta Comisión, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 27, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 7 de Junio próximo, en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, dos contribuyentes vecinos y uno forastero, a sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Villagarcía de Campos, a 30 de Mayo de 1925.—El Presidente, Félix Sahagún.

Núm. 2.938.

Villagarcía de Campos.

Don Atilano Nieto Beltrán, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1925-26.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 27, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día siete de Junio próximo en la Casa Consistorial ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presen-

tarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Villagarcía de Campos, a 30 de Mayo de 1925.—El Presidente, Atilano Nieto.

Núm. 2.950.

Villasexmir.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, la instalación del alumbrado público por medio del fluido eléctrico en este término, se hace público mencionado acuerdo a fin de que quienes se consideren perjudicados presenten las reclamaciones que crean pertinentes, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de 2 de Julio de 1924.

Villasexmir, 29 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Fructuoso García, P. S. M., G. Reglero, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.976.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA.

Rivero Moro, Mariano; de profesión relojero, y domiciliado últimamente en Medina del Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión provisional. Sumario número 28, de 1925.

Núm. 2.962

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos instados por el Procurador don Francisco Gallardo de Coó, en nombre de la

Regular Colectiva «Llano y Escudero» Sociedad Mercantil con domicilio en Bilbao, contra doña Lucinia Toribio Cardenal, vecina de Olivares de Duero, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

1.º Un macho pelo tordo, alzada tres dedos sobre la cuerda aproximadamente, edad cerrada, tasado en mil doscientas pesetas.

2.º Otro macho del mismo pelo y edad que el anterior, alzada aproximada cuatro dedos sobre la cuerda, tasado en quinientas pesetas.

3.º Una mula pelo negro, alzada la cuerda, y edad cerrada, sin marca ninguna, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

4.º Un carro de varas en mediano uso, más bien muy usado, matrícula número setenta, Olivares de Duero, con su toldo, esterillas y comedor, tasado en ochocientas pesetas.

5.º Una charret en regular uso, pintada en colores amarillo, azul y encarnado, con una tablilla en que se lee: Castrillo Tejeriego U. Q. I., tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Una motocicleta con sidecar marca «Excelsior», motor M. F. G., matrícula A. V. 90, con su bocina, cubierta y cámara de repuesto en mal uso, cuyo motor es de dos cilindros, tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

7.º Una báscula en mediano uso, número 9.435, tamaño pequeño, propia para el peso de sacos, construída en Valladolid por Dionisio Pérez, hijo de Basilio Pérez, tasada en sesenta pesetas.

8.º Una máquina segadora «Milmankee», número 928, en mal estado de conservación y uso, tasada en trescientas pesetas.

9.º Una parejada completa para enganche carro de varas, con un par de tiros y su collarón, de material negro, todo muy usado, tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Veintiún sacos de abono superfosfato 18/20, de tamaño de los de cien kilos, algunos en mal estado de conservación, en los que se nota merma del referido abono, tasados en doscientas cincuenta y dos pesetas.

11. Cien cántaros de vino tinto de la última cosecha, que existen en una cuba de la propiedad del vecino de Olivares de Duero, don Eustasio Toribio, en la bodega del mismo en dicho pueblo, tasados en cuatrocientas pesetas.

12. Una panera con un solar a su parte delantera, en el casco de Olivares de Duero, cuyo local panera, está construído: las paredes de adobes, el techo de tabla y el piso de cemento; tiene puerta pequeña de entrada que da al Mediodía o Sur, puertas traseras al Este, y linda todo el edificio y solar al Norte, con Lázaro Peñaranda; Sur, carretera de Cuéllar; Este, callejón, y Oeste, Moisés Carballo, tasados panera y solar en mil novecientas pesetas.

Y en total importan la cantidad de siete mil ochocientas doce pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora doña Lucinia Toribio Cardenal.

Se señala para la subasta el día tres de Julio próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Valoria la Buena; lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en referida subasta, advirtiéndose a los licitadores que estos bienes muebles reseñados se hallan en poder del depositario, don Buenaventura Toribio Cardenal, vecino de Olivares de Duero, a excepción de los cien cántaros de vino tinto que están en poder de don Eustasio Toribio, cuyos bienes serán puestos de manifiesto a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta; que los títulos de propiedad o dominio de los inmuebles, solar y panera, están sin suplir previamente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes pueden subastarse junta o separadamente, advirtiéndose a este efecto que se admitirán posturas para el total de los bienes que se subastan o por separado para los bienes que figuran en cada uno de los números en que se describen, reduciéndose el diez por ciento que ha de consignarse en relación con el valor de los bienes a que concretamente se refiere la postura.

Dado en Valoria la Buena, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.944.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado por lesiones causadas por mordedura de perro a Francisco García, al ir éste el día doce del corriente mes por la calle de la Constitución de esta ciudad, desconociéndose quién sea el dueño del perro causante de dichas lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado dueño del animal causante de las lesiones, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Junio próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.946.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Pablo Seco Albillo, al ser atropellado por un automóvil el día veintidós del corriente mes, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de José María Lacort, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al conductor y al dueño de expresado automóvil, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, así como la matrícula que llevara expresado vehículo, para que comparezcan ambos en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Junio próximo y hora de las diez y siete, con objeto de celebrar juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.947.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por mordedura de perro a Julio Iglesias Rojo, cuyo hecho tuvo lugar el día dos del corriente mes, entre el lugar titulado San Isidro y Convento de Repiso, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, al dueño del perro causante de las lesiones, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.981.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, en providencia dictada en juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, por lesiones a Félix Caballero del Valle, contra unos desconocidos, ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales a expresados individuos desconocidos, cuyo actual paradero y domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintisiete del actual y hora de las diez y siete, a la celebración del oportuno juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación